REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Plato, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA
secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque
Demandados: Maribel Escobar Portillo y José David Núñez Ordoñez
Rad. 2017-00149.

Como la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 8 número 15-73, Edificio Afinsa, piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C., con E-mail. secretariageneral@bancoagrario.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.021 del 12 de marzo de 2024.

AGR.